

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informándole al señor Juez, que en el presente proceso ha transcurrido más de un (1) año, contado desde el día siguiente a la última notificación, diligencia o actuación. Se deja constancia que dentro del proceso reposan NO títulos judiciales

Armenia Quindío, 24 de septiembre de 2021



EDISON RIVERA ROBLES

Secretario

Auto inter.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO**

PROCESO:	EJCUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CENTRAL MAYORISTA DE ARMENIA PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO:	LUISA FERNANDA ORREGO DAVILA
AUTO:	TERMINACION PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO ARTICULO 317 C.G.P.
RADICACION:	630014003008-2018-00801-00

**ARMENIA, QUINDIO, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el proceso de la referencia, se puede evidenciar que efectivamente ha transcurrido más de un (1) año, contado desde el día hábil siguiente a la última notificación, diligencia o actuación; esto es el día 10 de julio de 2019, fecha en la cual se recepcionó la respuesta de una entidad bancaria frente a la medida cautelar que les fue comunicada.-

Se observa, que no existen actuaciones pendientes que pueda adelantar este despacho judicial encaminado al impulso del proceso, que no se ha notificado a la parte ejecutada, y por ende es viable la decisión que mediante este auto habrá de tomarse.

Por lo tanto, la parte demandante no cumplió con las cargas que le impone su condición de actor dentro del presente proceso, enmarcándose esta situación en la consagrada en el artículo 317 numeral 2º del Código General del Proceso,

por lo que se dispone la terminación del presente proceso por Desistimiento tácito, sin lugar a levantamiento de medidas, toda vez, que no fueron pedidas.

Por lo expuesto, el **Juzgado Octavo Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío**,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación y archivo del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por **CENTRAL MAYORISTA DE ARMENIA PROPIEDAD HORIZONTAL**, en contra de **LUISA FERNANDA ORREGO DAVILA**, por **DESISTIMIENTO TÁCITO** conforme el artículo 317 numeral 2º del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida de embargo y retención de las suma de dinero que haya depositado la ejecutada por cualquier concepto, en los siguientes establecimientos de comercio: BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO FALABELLA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO DE OCCIDENTE, COOPERATIVA AVANZA, BANCO BBVA, COFINCAFE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO AV. VILLAS, BANCO COOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO GNB SUDAMERIS y BANCO WWB todos de la ciudad de Armenia. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: Se ordena el DESGLOSE de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución, con la CONSTANCIA de que el proceso término por desistimiento tácito.

CUARTO: Advertir que dado que se decreta la terminación por Desistimiento Tácito del proceso, este podrá iniciarse nuevamente pasados SEIS (6) MESES, contados desde la ejecutoria de esta providencia (literal F Art. 317 del C.G.P).

QUINTO: Sin condena en costas, por así consagrarlo expresamente el artículo 317 numeral 2º del Código General del Proceso.

SEXTO: Hecho lo anterior, archivase el expediente previa cancelación de su radicación y anotaciones de rigor en los libros que para el efecto se llevan en este despacho.

NOTIFIQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28/09/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4dc64fa87447bc77f000a0a1ce9c50da432eefaa5df9b7124a66eba6fe37d1c

Documento generado en 27/09/2021 01:24:27 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**